INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 600 /2020

Asunción, 20 de octubre de 2020

UOC

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2020 "ADQUISICIÓN DE FUSIBLES DE BAJA TENSIÓN PARA LAS SALAS ELÉCTRICAS DEL CIP VILLETA". ID N° 375.097.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 309/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 19 de octubre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 111/2020, referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/2020 **"ADQUISICIÓN DE FUSIBLES DE BAJA TENSIÓN PARA LAS SALAS ELÉCTRICAS DEL CIP VILLETA". ID N° 375.097**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 488/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 111/2020, expresa que el día 21 de setiembre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 96/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR ÍTEM.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **SAS PARAGUAY S.A., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., PARGOS TECH S.A., EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. y ELECTROPAR S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con los requisitos exigidos.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego.-

Que, se solicitó mediante la Nota CE/INC N° 389/2020 de fecha 5 de octubre de 2020, a la firma SAS PARAGUAY S.A., la documentación de carácter formal. Dicha firma presentó los documentos solicitados con excepción de la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República. Por dicho motivo, su oferta fue DESCALIFICADA.

Que, asimismo se solicitó mediante la Nota CE/INC N° 393/2020 de fecha 5 de octubre de 2020, a la firma ELECTROPAR S.A., los documentos de carácter formal. Dicha firma no respondió a lo solicitado y habiendo decaído el plazo para su presentación, su oferta fue DESCALIFICADA.

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como la Experiencia, Plazo de Entrega y E.E.T.T.-

OFERENTE	E.E.T.T.	PLAZO DE ENTREGA
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Ítems 1 al 14 - Cumple	Cumple
PARGOS TECH S.A.	Ítems 1 al 14 - Cumple	Cumple
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	Ítems 1 al 14 - Cumple	Cumple
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	Ítems 8 al 14 – Cumple Ítems 1 al 7 – No cumple *	Cumple

...//...

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 600 /2020

* HOJA N° 2 *

Que, conforme a lo expuesto en el Informe de Análisis Técnico, realizado por el área requirente la Gerencia Industrial: *"OBS: CCP no cumple ítem 1 al 7, por que ofertan fusibles sin percutor y el pedido es con percutor"*, se determinó que la firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. no cumple con las especificaciones Técnicas exigidas en el PBC, por lo tanto su oferta no será considerada en dichos ítems.

Que, conforme a lo requerido en el PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, CAPACIDAD FINANCIERA y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., PARGOS TECH S.A., EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. y COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**, se procedió a evaluar sus Balances Generales y en base a los cálculos se concluye que las firmas oferentes cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

Item	DESCRIPCION	Cantidad	EMPORIO FERRETERIA		COMPAÑIA COMERCIAL DEL P.Y S.A.		PARGOS TECH S.A.		EMPRENDIMIENTOS TAURO	
			Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO)
1	Fusible electrico	50	59.500	2.975.000	No cumple EETT		57.800	2.890.000	67.550	3.383.000
2	Fusible electrico	100	59.500	5.950.000	No cumple EETT		57.800	5.780.000	67.550	6.756.000
3	Fusible electrico	50	59.500	2.975.000	No cumple EETT		57.800	2.890.000	67.550	3.383.000
4	Fusible electrico	40	59.500	2.380.000	No cumple EETT		57.800	2.312.000	67.660	2.706.400
5	Fusible electrico	100	59.500	5.950.000	No cumple EETT		57.800	5.780.000	67.550	6.756.000
6	Fusible electrico	100	59.500	5.950.000	No cumple EETT		57.800	5.780.000	67.660	6.756.000
7	Fusible electrico	20	77.000	1.540.000	No cumple EETT		78.280	1.524.600	87.560	1.751.200
8	Fusible electrico	30	No cotiza		65.000	1.950.000	268.000	8.040.000	358.200	10.746.000
9	Fusible electrico	20	No cotiza		65.000	1.300.000	336.600	6.732.000	358.200	7.164.000
10	Fusible electrico	25	No cotiza		120.000	3.000.000	116.000	2.900.000	143.280	3.582.000
11	Fusible electrico	50	No cotiza		120.000	6.000.000	292.000	14.600.000	358.200	17.910.000
12	Fusible electrico	20	No cotiza		120.000	2.400.000	384.900	7.698.000	358.200	7.164.000
13	Fusible electrico	20	No cotiza		200.000	4.000.000	388.900	7.778.000	413.910	8.278.200
14	Fusible electrico	40	No cotiza		1.500.000	60.000.000	1.490.000	59.600.000	1.751.200	70.048.000
	TOTALES			27.720.000		78.650.000		124.324.600		156.414.000

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**: *"...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a los siguientes oferentes:

-**COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**, puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial, en los ítems 1 al 14.

Que, la mencionada firma no ha presentado el desglose de precios solicitado de los ítems del 1 al 13, por lo tanto su oferta, no será considerada en dichos ítems.

-**PARGOS TECH S.A.**, puesto que su oferta presenta una variación sustancial entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial, en los ítems 1 al 11, 13 y 14.

Que, la mencionada firma presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente Gerencia Industrial, que mediante la **Carta Interna GI N° 362/2020** menciona que los precios ofertados se encuentran en congruencia con los precios actuales de mercado.

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 354/2020 por el monto total de Guaraníes Ciento noventa y seis millones quinientos mil (₲ 196.500.000).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación por un monto total de ₲ 133.790.600.-; los ítems 1 al 11, 13 y 14 a favor de la firma **PARGOS TECH S.A.**, por el monto total de ₲ 126.626.000.-, y la adjudicación del ítem 12 a favor de la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**, por el monto total de ₲ 7.164.000.-, puesto que son las ofertas económicas que cumplen con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del proceso.-

...//...

Abog. Mg. Laurence Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 600 /2020
*** HOJA N° 3 ***

UOC

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/2020 **"ADQUISICIÓN DE FUSIBLES DE BAJA TENSIÓN PARA LAS SALAS ELÉCTRICAS DEL CIP VILLETA". ID N° 375.097**, a la firma **PARGOS TECH S.A.**, por el monto total de Guaraníes ciento veintiséis millones seiscientos veintiséis mil seiscientos (₲ 126.626.600.-) IVA Incluido, según detalle:----------

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PARGOS TECH S.A.	
			Precio Unitario ₲ Iva incluido	Precio Total ₲ Iva incluido
1	Fusible con percutor de 8 Ampere	50	57.800.-	2.890.000.-
2	Fusible con percutor de 12 Ampere	100	57.800.-	5.780.000.-
3	Fusible con percutor de 16 Ampere	50	57.800.-	2.890.000.-
4	Fusible con percutor de 20 Ampere	40	57.800.-	2.312.000.-
5	Fusible con percutor de 40 Ampere	100	57.800.-	5.780.000.-
6	Fusible con percutor de 50 Ampere	100	57.800.-	5.780.000.-
7	Fusible con percutor de 63 Ampere	20	76.230.-	1.524.600.-
8	Fusible con percutor de 125 Ampere	30	268.000.-	8.040.000.-
9	Fusible de 100 Ampere	20	336.600.-	6.732.000.-
10	Fusible de 2 Ampere	25	116.000.-	2.900.000.-
11	Fusible con percutor de 160 Ampere	50	292.000.-	14.600.000.-
13	Fusible con percutor de 200 Ampere NH1	20	389.900.-	7.798.000.-
14	Fusible con percutor de 50 Ampere	40	1.490.000.-	59.600.000.-
	TOTAL			**126.626.600.-**

Art. 2° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/2020 **"ADQUISICIÓN DE FUSIBLES DE BAJA TENSIÓN PARA LAS SALAS ELÉCTRICAS DEL CIP VILLETA". ID N° 375.097**, a la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**, por el monto total de Guaraníes siete millones ciento sesenta y cuatro mil (₲ 7.164.000.-) IVA Incluido, según detalle:----------

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	
			Precio Unitario ₲ Iva incluido	Precio Total ₲ Iva incluido
12	Fusible con percutor de 200 Ampere NHO	20	358.200.-.-	7.164.000.-
	TOTAL			**7.164.000.-**

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización del contrato.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente